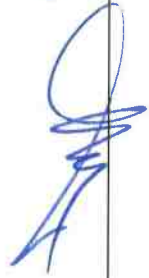


|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                    |                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b><br><b>Área de Auditoría Interna</b><br><b>Dirección de Auditoría a Delegaciones</b><br><b>Informe de Auditoría</b> | <b>Hoja No. 1 de 7</b><br><b>No. de Auditoría: 08/2018</b>                                  |
| <b>Ente:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                                     | <b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                                                 | <b>Clave:</b> 16000                                                                         |
| <b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Desarrollo Humano y Organización                                                                                      |                                                                                                                                                                    | <b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 110 Servicio Profesional de Carrera |

Índice

|                                         | Hoja |
|-----------------------------------------|------|
| I. Antecedentes de la Auditoría         | 1    |
| II. Objeto y Alcance                    | 1    |
| III. Resultado del Trabajo Desarrollado | 6    |
| IV. Conclusión y Recomendación General  | 5    |
| V. Cédulas de Observaciones             | 8    |


|                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                  |                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SFP</b><br><small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> | <p align="center"> <b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b><br/> <b>Área de Auditoría Interna</b><br/> <b>Dirección de Auditoría a Delegaciones</b><br/> <b>Informe de Auditoría</b> </p> | <p> <b>Hoja No. 2 de 7</b><br/><br/> <b>No. de Auditoría: 08/2018</b> </p> |
| <b>Ente:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                     | <b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                                                                               | <b>Clave:</b> 16000                                                        |
| <b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Desarrollo Humano y Organización                                                                      | <b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 110 Servicio Profesional de Carrera                                                                                                      |                                                                            |

### I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los Órganos Internos de Control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de esa Ley, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99 fracción II, inciso a) numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si se cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados al titular de la misma, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 08/2018 practicada a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT, clave 110 Servicio Profesional de Carrera, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2018 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2018", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del programa de referencia, el C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 08/2018, a través del Oficio 16/113/DAD/TAI/244/2018 del 3 de mayo del presente, a nombre del Lic. Julián Pulido Gómez, Director General de Desarrollo Humano y Organización, recibida el 17 de mayo de 2018 por el mismo Director General. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones, y coordinador de la auditoría; L.C. Martha Sánchez Espinosa, Supervisora de Auditoría Zona Centro en calidad de Jefe de Grupo; C.P. Adriana Aguilar Sánchez, Auditora; C.P. Leticia Cruz León, Auditor Junior; C. Claudio Felipe Vázquez González, Auditor Junior y C. Marcos Gómez Ochoa, Auditor Junior, como auditores públicos comisionados para el desarrollo de la auditoría, todos adscritos al Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero, numeral 16, párrafo primero, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y sus reformas, mediante Oficios No. 16/113/DAD/TAI/367/2018; 16/113/DAD/TAI/416/2018 y 16/113/DAD/TAI/448/2018 del 13 de julio, 14 de agosto y 11 de septiembre todos de 2018, respectivamente, el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, comunicó al Director General de Desarrollo Humano y Organización, la ampliación del periodo de ejecución. La auditoría se llevó a cabo durante el periodo comprendido del 7 de mayo al 28 de septiembre de 2018.



|                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                                           |              |                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------|
| <div><div>SECRETARÍA DE<br/>LA FUNCIÓN PÚBLICA</div></div> <div></div> |  | <div>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</div> <div>Área de Auditoría Interna</div> <div>Dirección de Auditoría a Delegaciones</div> <div>Informe de Auditoría</div> |              | <div>Hoja No. 3 de 7</div> <div>No. de Auditoría: 08/2018</div> |
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                                                                                                                  |  | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                                                               | Clave: 16000 |                                                                 |
| Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización                                                                                                                                                                   |  | Clave de programa y descripción de la auditoría: 110 Servicio Profesional de Carrera                                                                                      |              |                                                                 |

## II.- Objeto y alcance.

### II.1 Objeto.

La auditoría tuvo como finalidad *"Comprobar que la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la SEMARNAT, cumpla con los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad y equidad"*, así como verificar el cumplimiento de las atribuciones de esa Dirección General, establecidas en el Artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad aplicable.

### II.2 Alcance.

De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública; la Disposiciones en materia de auditoría; y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros y procedimientos inherentes a la **observancia** de las disposiciones previstas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), su Reglamento, Acuerdo y lineamientos en la materia, de los siete Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Para tal efecto, investigamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso y mediante pruebas selectivas, los aspectos que se mencionan a continuación:

#### **Subsistema de Planeación de Recursos Humanos.**

La congruencia entre el número de plazas y niveles según autorización de la SHCP, contra lo pagado en la nómina No. 20 (16 al 31 de octubre); la conciliación del número de plazas y niveles por Unidad Administrativa contra el inventario de plazas; y los "Acuses de envío" por parte de la SFP de la "información básica" y "de bajas" de la información que se captura en el Registro Único del Servicio Público Profesional.

#### **Subsistema de Ingreso.**

La debida justificación y autorización de las plazas ocupadas al amparo del Artículo 34 de la LSPC; la emisión oportuna de las convocatorias para los concursos de las plazas vacantes; la correcta integración de los expedientes en especial con la "Evaluación de la Experiencia" y/o "Valuación de Merito", y los "Reportes de Entrevista de Comité"; y la integración y funcionamiento de los Comités Técnicos de Selección.

#### **Subsistema de Desarrollo Profesional.**

El apoyo que brinda el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) a través de DGRHO a los servidores públicos de carrera para la elaboración de sus respectivos Planes de Carrera; la captura de información en la plataforma de Rh-net; la definición de las disposiciones y el establecimiento de los procedimientos para realizar los movimientos de trayectoria lateral y vertical; y la actualización permanente de las reglas de valoración y los puntajes que deberán considerarse en las acciones de desarrollo.

#### **Subsistema de Capacitación y Certificación Profesional.**

La implementación de los procesos referentes a la Planeación, Diseño, Operación (incluye Becas), evaluación y seguimiento, de la capacitación, así como, la certificación, de capacidades, que conllevan a la realización del diagnóstico de necesidades de capacitación; la programación de acciones; la integración

|                                                                                  |  |                                                                                                                                                                    |  |                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------|
|  |  | <b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b><br><b>Área de Auditoría Interna</b><br><b>Dirección de Auditoría a Delegaciones</b><br><b>Informe de Auditoría</b> |  | Hoja No. 4 de 7<br><br>No. de Auditoría: 08/2018 |
| <b>Ente:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                   |  | <b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                                                 |  | <b>Clave:</b> 16000                              |
| <b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Desarrollo Humano y Organización    |  | <b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 110 Servicio Profesional de Carrera                                                                        |  |                                                  |

del Plan Anual de Capacitación; el otorgamiento adecuado de Becas a los servidores públicos de carrera y el cumplimiento de los requisitos establecidos; el procedimiento de certificación y, el cumplimiento de la normatividad en la materia.

Los conceptos sujetos a revisión bajo muestreo, son los siguientes:

| CONCEPTO                                                                | UNIVERSO | MUESTRA | %    |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|---------|------|
| Autorización y justificación de Ingresos por Artículo 34 LSPCSP.        | 140      | 131     | 93%  |
| Concursos para ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera. | 148      | 24      | 16%  |
| Expediente de personal por Artículo 34.                                 | 186      | 13      | 6%   |
| Movimientos Laterales.                                                  | 2        | 2       | 100% |
| Becas.                                                                  | 62       | 10      | 16%  |
| Certificación de capacidades profesionales.                             | 158      | 73      | 46%  |

### III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

Del análisis a la documentación que proporcionó la Director General de Desarrollo Humano y Organización, se determinaron tres observaciones, cuyos aspectos relevantes se describen a continuación:

#### 1.- Diferencias entre las plazas autorizadas por la SHCP contra los reportes del Maestro de Puestos, y la nómina No 20 de 2017.

Se identificaron diferencias entre el número de plazas y costo según plantilla autorizada por la SHCP, contra la nómina del 16 al 31 de octubre de 2017, así como, entre la plantilla y el Maestro de Puestos al 31 de diciembre de 2017.

#### 2.- Deficiencias e incumplimientos en el proceso de reclutamiento y selección de candidatos para la ocupación de plazas vacantes.

En el proceso de reclutamiento y selección de candidatos, del Subsistema de Ingreso, se identificó lo siguiente:

- a) Plazas ocupadas con fundamento en el Artículo 34 de la Ley y justificadas como "Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes", de las cuales no se acreditan ni cuantifican los costos. Además, incumplimientos normativos principalmente en los aspectos siguientes:
  - La emisión de la convocatoria para el concurso a partir de la autorización del nombramiento, se hizo con desfase al plazo establecido.
  - En 4 concursos, la etapa de "Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito" se realizó antes de la etapa de "Evaluación de Habilidades".
  - Durante la "Evaluación de la Experiencia y/o Valuación del Mérito", a 5 participantes les fueron evaluados diversos elementos de forma errónea.
  - La DGDHO no descartó a un participante, no obstante que no cumplía con el perfil del puesto.
  - En un concurso, el Secretario Técnico del CTS no verificó que el Representante del OIC firmara el formato "Reporte de Entrevista de Comité", y en otro, el Presidente del CTS no asentó los comentarios de la candidata a las preguntas realizadas, en el "Reporte de Entrevista de Comité".
  - Las calificaciones asentadas por el Presidente del CTS, en el "Reporte de Entrevista de Comité" para evaluar a una participante, se aprecian modificaciones, considerándose para la evaluación final las calificaciones más altas.



|                                                                                  |  |                                                                                                                                                                    |  |                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------|
|  |  | <b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b><br><b>Área de Auditoría Interna</b><br><b>Dirección de Auditoría a Delegaciones</b><br><b>Informe de Auditoría</b> |  | Hoja No. 5 de 7<br><br>No. de Auditoría: 08/2018 |
| <b>Ente:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                   |  | <b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                                                 |  | <b>Clave:</b> 16000                              |
| <b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Desarrollo Humano y Organización    |  | <b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 110 Servicio Profesional de Carrera                                                                        |  |                                                  |

- En dos concursos, dos participantes fueron considerados como finalistas según Actas, sin embargo no cumplieron con los 70 puntos requeridos.
  - No se verificó que los integrantes del CTS firmaran la validación de la Evaluación de Experiencia y Valuación del Mérito, de seis participantes.
  - En una de las dos Sesiones del CTS, correspondientes a cuatro concursos no asistió el superior jerárquico inmediato del puesto vacante, en calidad de presidente, en su lugar participaron diferentes servidores públicos.
  - En 19 expedientes se carece de los Oficios de designación de los servidores públicos que asistieron como integrantes del CTS; 4 Jefes de Departamento y 2 Supervisores del OIC.
- b) Se identificó que dos comprobantes de estudios presentados por una persona que ocupó un puesto, son presuntamente apócrifos, según manifestación que envió el Instituto Politécnico Nacional a la consulta realizada.
- c) La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización ha omitido llevar el control de las plazas que se encuentran en litigio.

### 3.- Incumplimientos normativos en la operación de los subsistemas de capacitación y certificación de capacidades, y desarrollo profesional.

#### Subsistema de Capacitación y Certificación de Capacidades

- En la **detección** de necesidades de capacitación, se omitió considerar diversos elemento básicos, como: la rama de cargo o puesto y el plan de carrera del servidor público; las áreas de conocimiento, habilidades y aptitudes en las que deberá capacitarse; las fuentes de información "individual; el plan de estudios **por** cada rama de cargo o puesto; la duración de los cursos no menor a 40 horas anuales; la **capacitación** con fines de certificación; y los cursos de inducción al puesto.
- En el programa de capacitación, se presentaron las omisiones siguientes: las actividades de carácter obligatorio y optativo para los diferentes puestos del Sistema; los planes de estudio y sistemas de calificación; la duración de los cursos a impartir no menos de 40 horas anuales; los posibles prestadores de servicios y el presupuesto estimado; la capacitación con fines de certificación; y cursos de inducción al puesto, así mismo, que 266 servidores públicos (22%) de un total de 1,198 obligados, no cumplieron con al menos 40 horas de capacitación, lo anterior según información del área auditada, sin embargo, en el Sistema de Registro de Capacidades se identifican 450 servidores públicos.
- En el diseño de la capacitación, se omitió considerar las acciones de capacitación con fines de certificación.
- En la operación de la capacitación, no se evidenció la difusión de la programación de las acciones de capacitación a los servidores públicos de carrera, la cual debió hacerse durante el primer cuatrimestre de cada año; y en cuanto al otorgamiento de Becas, se autorizaron becas a servidores públicos que la solicitaron en fechas posteriores al inicio de los estudios; cinco solicitudes de becas se presentaron en un plazo menor a los días hábiles previstos; se omitió gestionar el reintegro de la parte proporcional de una Beca por \$21,250.00, ya que no se cumplió con el periodo igual al de la duración de la Beca; se otorgaron dos becas con montos mayores a los establecidos en los Lineamientos; Se autorizaron becas por un total de \$59,587.20, a dos servidores públicos que no contaban con al menos un año de antigüedad en la SEMARNAT; en uno de los "*Lineamientos para el otorgamiento de Becas a los Servidores Públicos de Confianza de la SEMARNAT*", se contraviene lo dispuesto en el "*Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera*", específicamente en la antigüedad que debe reunir el servidor público para autorización de beca; se identificaron cuatro expedientes que carecen de algunos de documentos necesarios para la autorización; y se autorizó una "Beca Mixta" cuyos días otorgados no se prevén en los lineamientos.

|                                                                                             |  |                                                                                                                                                      |                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <div></div> |  | <div>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT<br/>Área de Auditoría Interna<br/>Dirección de Auditoría a Delegaciones<br/>Informe de Auditoría</div> | <div>Hoja No. 6 de 7<br/><br/>No. de Auditoría: 08/2018</div> |
| Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                                     |  | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                                          | Clave: 16000                                                  |
| Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización                      |  | Clave de programa y descripción de la auditoría: 110 Servicio Profesional de Carrera                                                                 |                                                               |

- En la evaluación de la capacitación, no se acreditó la aplicación de la evaluación de reacción, del aprendizaje, y la de “*impacto o resultados*”.
- En la certificación de capacidades, se identificaron tres servidores públicos que incumplieron con la obligación de certificar sus capacidades. Cabe aclarar, que la DGDHO no ha iniciado el proceso de separación del cargo de dichos servidores públicos; y otros tres servidores públicos la realizaron de forma extemporánea.

#### **Subsistema de Desarrollo Profesional.**

- La DGDHO no integró los procedimientos y mecanismos para la determinación de planes individualizados de carrera de los servidores públicos, que les permita acceder a ocupar plazas de igual o de mayor responsabilidad o jerarquía; como tampoco cuenta con las reglas de valoración y los puntajes que debieran ser considerados en las acciones de desarrollo que realicen los servidores públicos de carrera.

#### **IV.- Conclusión y Recomendación General.**

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría No. 08/2018, practicada a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización; esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, concluye:

La organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la SEMARNAT, cumple parcialmente con los principios de legalidad, **eficiencia**, objetividad y calidad que le son aplicables.

Con motivo de lo antes expuesto, este Órgano Interno de Control recomienda al Director General de Desarrollo Humano y Organización, instruya al personal a su cargo, para que se lleven a cabo las acciones siguientes:

Se establezcan mayores mecanismos de control y supervisión que aseguren, en lo subsecuente, el cumplimiento de la normatividad aplicable en los asuntos de su competencia, a efecto de suprimir y subsanar la problemática detectada en: la operación de los subsistemas que comprenden el Servicio Profesional de Carrera, principalmente en: conciliar que las plazas pagadas en nómina sean efectivamente las autorizadas por la SHCP; en los procesos de reclutamiento y selección de candidatos; en la detección de las necesidades y la integración del programa de capacitación para el puesto y en desarrollo administrativo y calidad; en la certificación de capacidades; la separación del servidor público; el otorgamiento de Becas; y en el Desarrollo Profesional.

Por lo anterior, se hace del conocimiento del Director General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT, y de los servidores públicos involucrados adscritos a esa Dirección General, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este Informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del “Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección”, en vigor.

Para efecto de que el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 4 de diciembre de 2018, la documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.

|                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                    |                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | <b>Órgano Interno de Control en la SEMARNAT</b><br><b>Área de Auditoría Interna</b><br><b>Dirección de Auditoría a Delegaciones</b><br><b>Informe de Auditoría</b> | <b>Hoja No. 7 de 7</b><br><b>No. de Auditoría: 08/2018</b>                                  |
| <b>Ente:</b> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                                     | <b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                                                 | <b>Clave:</b> 16000                                                                         |
| <b>Unidad Auditada:</b> Dirección General de Desarrollo Humano y Organización                                                                                      |                                                                                                                                                                    | <b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 110 Servicio Profesional de Carrera |

**V.- Cédulas de Observaciones.**

Se incluyen tres observaciones en 67 fojas.

